



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021

Radicación No. 110014003031-2020-00547-00

El Juzgado Primero del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio – Meta a través del Despacho Comisorio No. DC-20-035 ordenó “...NOTIFICAR PERSONALMENTE el auto admisorio N°. AIR-20-181 de fecha 25 de agosto de 2020 y correr traslado de la demanda de Restitución de tierras...” (subrayó el Despacho). Sin embargo, esta particular providencia no obra dentro de los anexos, y a pesar del requerimiento, no fue posible obtenerla pues nos remitieron nuevamente los autos que venían con el despacho comisorio.

En consecuencia, en estricto cumplimiento de la orden del superior, se ordena que por secretaría se notifique de la existencia del proceso a la persona designada en el despacho comisorio en la dirección señalada y se le haga entrega de los autos relacionados y enviados por el comitente.

Secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 014 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bad8f577443b8b7ba280cfea3cd90c738fd7f7f876dc9170aa8ed63503dd1098**

Documento generado en 18/02/2021 10:18:55 AM